

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
069-2023-GOREMAD/OEC-2**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
MANO DE OBRA PARA CONFECCION DE ESTRUCTURA  
METALICA INCLUYE COLUMNAS METALICAS VIGAS  
METALICAS CERCHAS METALICAS COBERTURA  
METALICA DE ACERO ZINCALUM TR4 Y ACCESORIOS EN  
LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS  
EN LA I.E.I. N 421 DE LA ASOC. PROVIVIENDA VILLA  
SEÑOR DE TORRECHAYOC DEL DISTRITO Y PROVINCIA  
DE TAMBOPATA-REGION DE MADRE DE DIOS”**

**SETIEMBRE - 2023**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I  
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

**1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

### *Madre de Dios Capital de la biodiversidad*

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD/OEC-2 - **BASES INTEGRADAS**

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la*

finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
RUC N° : 20527143200  
Domicilio legal : JIRON TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACEN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) TAMBOPATA – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS.  
Correo electrónico: : [procesos@regionmadrededios.gob.pe](mailto:procesos@regionmadrededios.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA CONFECCION DE ESTRUCTURA METALICA INCLUYE COLUMNAS METALICAS VIGAS METALICAS CERCHAS METALICAS COBERTURA METALICA DE ACERO ZINCALUM TR4 Y ACCESORIOS EN LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N 421 DE LA ASOC. PROVIVIENDA VILLA SEÑOR DE TORRECHAYOC DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA-REGION DE MADRE DE DIOS"

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2, SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, N°0121-2023-GOREMAD/ORA, firmado por el Administrador del Gobierno Regional de Madre de Dios el 21 de Agosto del 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

00 RECURSOS ORDINARIOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben solicitar de forma GRATUITA (DIGITAL) EN LA JR. TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) - TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N.º 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE. PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

### Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD/OEC-2 – BASES INTEGRADAS

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : CTA CTE N°00201-013003

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI<sup>7</sup> : 018-201-000-201013003-43

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

### Importante

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la secretaria de la **Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares** sito en: JR. TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) - TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS, DE 8:00am. a 16:00 HORAS.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la residencia de obra adjuntando la conformidad suscrita por el residente de obra, inspector de obra, asistente administrativo, almacenero de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en JR. TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) - TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS, DE 8:00 A 16:00 HORAS.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

*Madre de Dios Capital de la biodiversidad*

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD/OEC-2 - BASES INTEGRADAS

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



46

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA – SERVICIOS EN GENERAL

**PROYECTO** : "CREACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N 421 DE LA ASOC. PROVIVIENDA VILLA SEÑOR DE TORRECHAYOC DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA-REGION DE MADRE DE DIOS"

#### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación del Servicio de: **SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA INCLUYE COLUMNAS METALICAS VIGAS METALICAS CERCHAS METALICAS COBERTURA METÁLICA DE ACERO ZINCALUM TR4 Y ACCESORIOS.**

#### **2. FINALIDAD PÚBLICA:**

El **Gobierno Regional de Madre de Dios - Sede Central** es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de la ejecución de proyectos de inversión pública y en el presente caso de la ejecución de proyecto educativo "CREACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N 421 DE LA ASOC. PROVIVIENDA VILLA SEÑOR DE **TORRECHAYOC** DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA-REGION DE MADRE DE DIOS", con la finalidad de mejorar la calidad y condición de desarrollo de la ciudad de Puerto Maldonado.

#### **3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Para la contratación del **SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA INCLUYE COLUMNAS METALICAS VIGAS METALICAS CERCHAS METALICAS COBERTURA METÁLICA DE ACERO ZINCALUM TR4 Y ACCESORIOS**, la entidad se encargará del suministro de **todos los materiales** e insumos necesarios que conforman la estructura metálica en su conjunto.

El servicio comprende el suministro de mano de obra y equipo necesario para la confección, instalación y montaje de estructura metálica el cual incluye columnas metálicas vigas metálicas cerchas metálicas cobertura metálica de acero zincalum TR-4 y accesorios.

El servicio comprende la confección, montaje e instalación de cinco componentes que se detallan a continuación:

#### **COLUMNAS METÁLICAS:**

- Son las piezas metálicas donde se apoyará los elementos estructurales metálicos para el apoyo de las cubiertas.

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Ing. Yeltsin Davis Fernández Neyra  
CIP. N° 235882  
RESIDENTE DE OBRA

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
Ing. Raul E. Rojas Martínez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. N° 53488

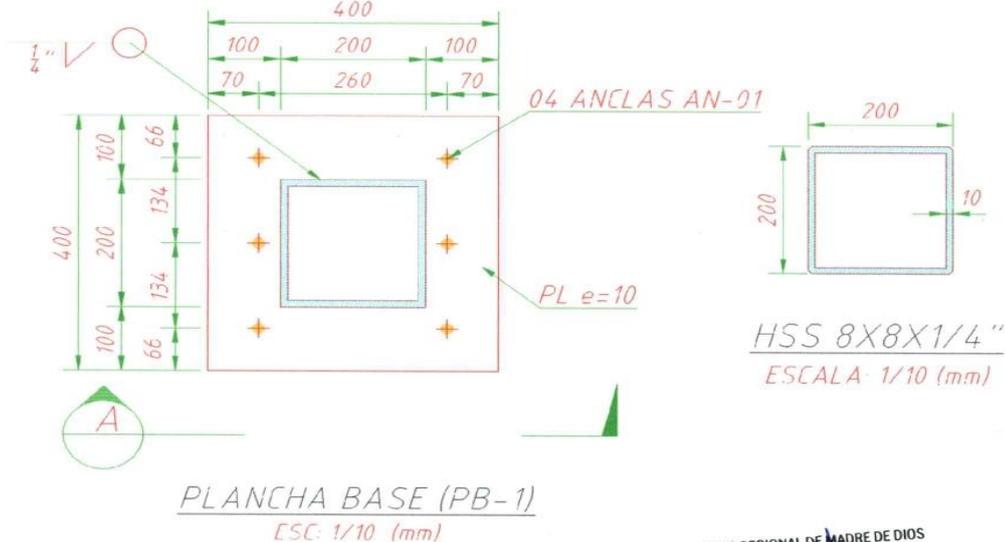
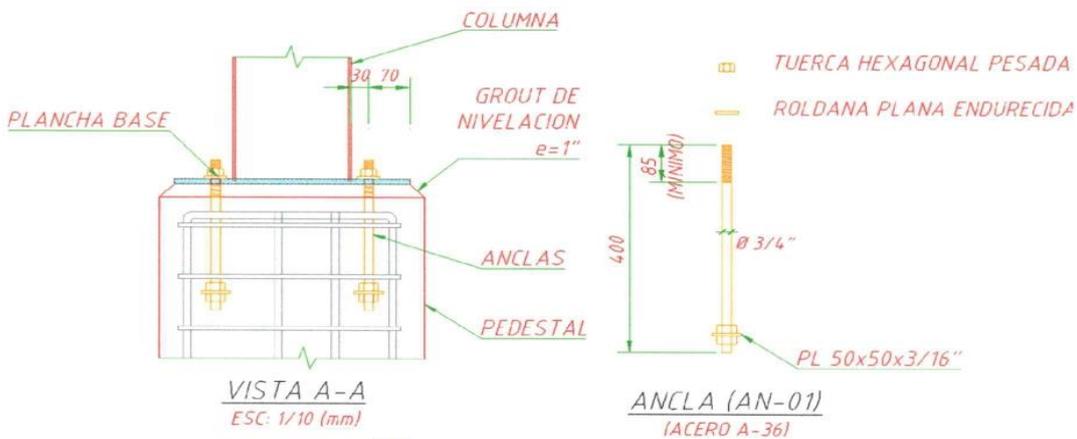


**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



49

- Plancha base: Instalación de plancha de acero ASTM A36 3/8 en el cual estará anclado a un pedestal de concreto armado por medio de anclas o pernos de Ø 3/4". La plancha base será nivelado con grout nivelante.
- Columna metálica de tubo cuadrado: Instalación con tubo cuadrado estructural ASTM A500 con perfil HSS 20cm x 20cm E = 10mm incluye pintado con base zincromato anticorrosivo y esmalte sintético. La columna metálica será soldada en la plancha base anclada en el pedestal de concreto, tal como se indica en los planos anexados.
- La altura, posición y demás detalles de las columnas metálicas se detallan en los planos anexados.
- El total de columnas a confeccionar e instalar son 22.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS

*Ing. Yeltsin Davis Fernández Neyra*  
 CIP. N° 235142  
 RESIDENTE DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LICITACION DE OBRAS

*Ing. Raul E. Rojas Martínez*  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP. N° 53488



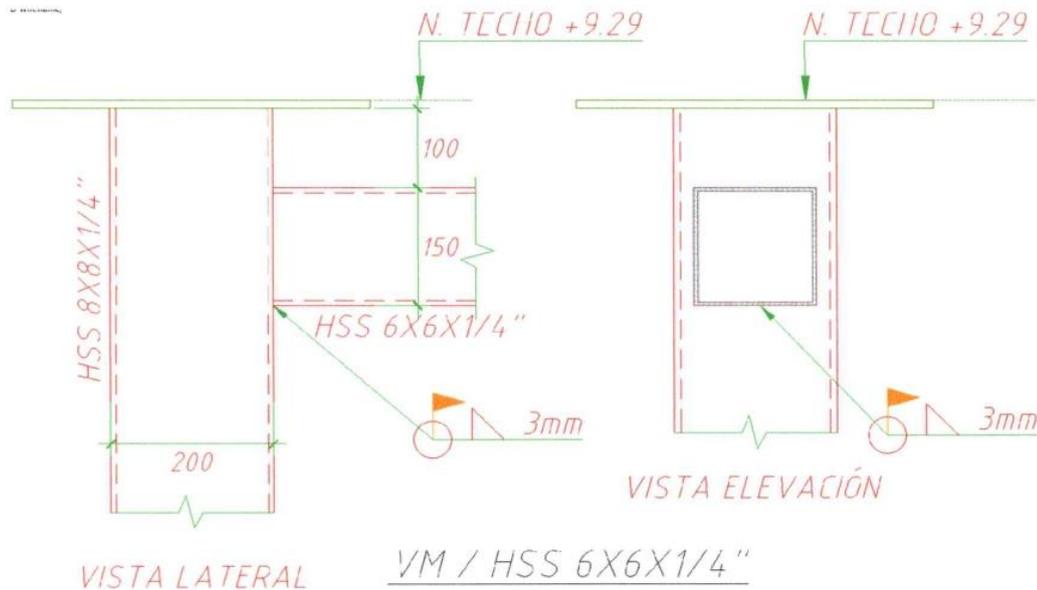
**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



48

**VIGAS METÁLICAS LATERALES:**

- Son Vigas metálicas laterales que conectan y arriostran las columnas metálicas estructurales donde apoyan las cuerdas superiores de los tijerales metálicos.
- Vigas Metálicas de tubo cuadrado: Instalación de tubo cuadrado ASTM A500 con perfil HSS 15cm X 15cm E = 6 mm incluye pintado con base zincromato anticorrosivo y esmalte sintético. La viga metálica será soldada en la parte superior de las columnas metálicas, tal como se indica en los planos anexados.
- La altura, posición y demás detalles de las vigas metálicas se detallan en los planos anexados.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
Ing. Yeltsin Davis Fernández Neyra  
CIP. N° 235482  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
  
Ing. Raul E. Rojas Martínez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. N° 53488



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



43

**CERCHAS METALICAS:**

- Es el elemento estructural de Acero constituido por armadura de sostén y rígida. Las cerchas hacen el efecto de vigas para obtener pendientes orientadas a sus extremos.
- Compuesto por momentos y espaciadores de fierros Diagonales y montantes, soldados a los largueros denominados Bridas inferior y superior, donde el montante es vertical y la diagonal como su nombre lo indica, ver detalles de los planos.
- El Acero utilizado en la confección de cerchas, así como en las cerchas metálicas de soporte para la cobertura pertenecerán al Grupo Estructural ASTM, Serán de primera calidad, secas y de las dimensiones señaladas en los planos.
- Las cerchas se confeccionarán de acuerdo a los detalles de los planos y serán armados en una superficie plana para luego ser colocados en su lugar.
- Todas las cerchas irán firmemente anclados a las columnas metálicas por medio de planchas metálicas tanto con apoyos fijos, como móvil, serán firmemente unidos a estos tijerales mediante pernos de anclaje
- Viga metálica en arco tipo cercha: Incluye confección e instalación de arcos metálicos conformados por perfiles angulares metálicos de acero estructural los cuales serán unidos por medio de soldadura, incluye rolado de los elementos que conforman la cercha metálica y el pintado con base zincromato anticorrosivo y esmalte sintético (dos capas).
- Las cerchas metálicas están constituidas o conformadas por bridas, separadores, diagonales y arriostres; las conexiones y demás detalles sobre las dimensiones y posiciones se especifican y se detallan en los planos anexados.
- La estructura metálica tiene 2 tipos de cerchas metálicas, verificar planos.
- Las cerchas metálicas se apoyarán mediante apoyos fijos y móviles sobre las columnas metálicas. Dichos apoyos se detallan y especifican en los planos anexados.

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Ing. Yeitsin Davis Fernández Neyra  
CIP. N° 23588  
RESIDENTE DE OBRA

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS  
Ing. Raul E. Rojas Martínez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. N° 53488





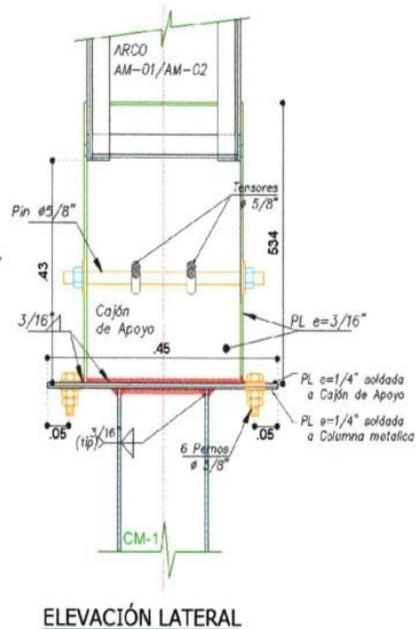
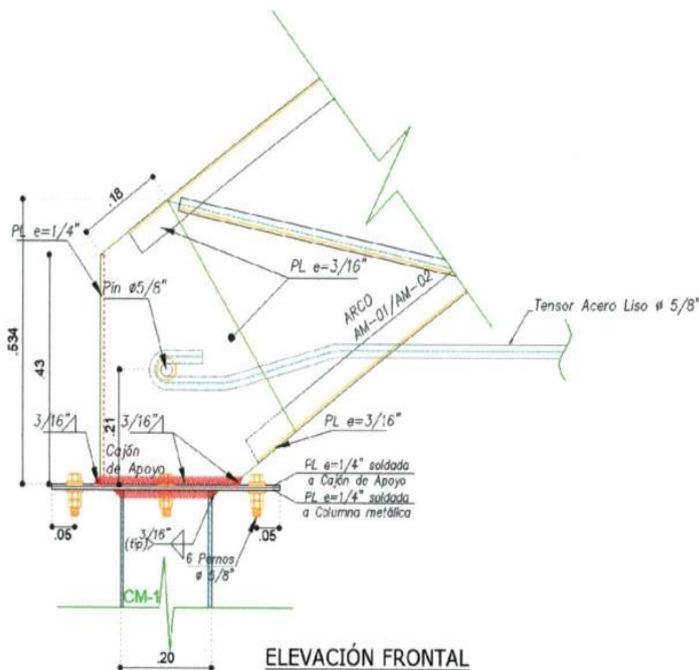
**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



UP

**ANCLAJE DE ESTRUCTURA METALICA:**

- Es el elemento que se encuentra en la interfaz de cerchas y columnas metálicas, definido como cajón metálico de  $e=1/4"$  con un PIN de diámetro especificado en planos, con componentes señalados en los costos unitarios (pernos, soldadura, etc.).



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
Ing. Yeltsin Doris Fernández Neyra  
CIP N° 235882  
RESIDENTE DE OBRA

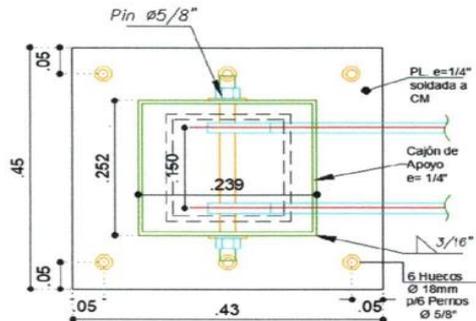
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRAS  
  
Ing. Raul E. Rojas Martínez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. N° 53488



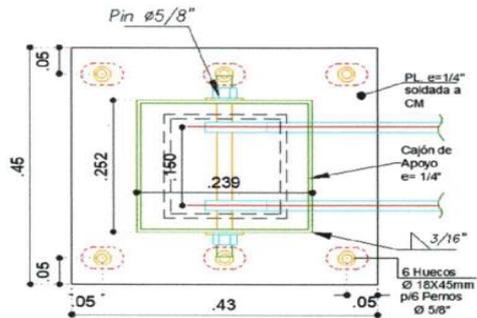
**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



870



**APOYO FIJO - FIJACIÓN DE ARCO AM-01/AM-02 SOBRE COLUMNA METALICA CM-01**



**APOYO MOVIL - FIJACIÓN DE ARCO AM-01/AM-02 SOBRE COLUMNA METALICA CM-01**

**COBERTURA:**

- Correa metálica: Consiste en la instalación de tubo rectangular estructural 4" x 2" E = 3 mm estas viguetas metálicas se soldarán sobre las cerchas metálicas mediante angulares de 1" x 1" E = 3mm incluye pintado con base zincromato anticorrosivo y esmalte sintético (dos capas) tal como se detallan en los planos anexados.
- Fijadores de energía templador: esta actividad se refiere a la instalación y montaje de fijadores de energía en el interior de la cobertura de techo, puesto que el mismo está sometido a la incidencia de diversos factores externos del medio que en algunos casos tienden a que la estructura metálica se dilate y en otras se contraigan. Estos fijadores de energía estarán apoyados sobre las vigas cerchadas conectadas por cables tensores y sostenidos por cables colgadores, con el apoyo de un

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS

*Ing. Yeltsin Davis Fernández Neyra*  
 CIP. N° 235882  
 RESPONSABLE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DE OBRAS

*Ing. Raul E. Rojas Martínez*  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP. N° 53488



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



39

elemento disipador de energía (manguito roscado – ley de hokke) incluye pintado con base zincromato anticorrosivo y esmalte sintético.

- Cobertura con calaminón aluzinc: Instalación de calamina de acero aluzinc tipo TR-4 E = 0.5 mm x 1.00 m x 6.00 m, con tornillos auto perforantes hexagonal punta broca con arandela neopreno # 14 x 3" con protector plástico.
- La Cobertura será instalada sobre los tijerales de metálicos del techo de la estructura, las mismas que irán fijadas sobre un entramado de correas de metálica de tubo rectangular estructural 4" x 2" E = 3 mm, las mismas que se fijarán a las cuerdas superiores de los tijerales de metal a través de pernos, según planos de estructuras.
- Incluye rolado y pintado con base zincromato anticorrosivo y esmalte sintético de 2 capas.
- Instalación de canaleta de plancha galvanizada: Instalación con plancha galvanizada de 1.20 x 24m E = 1.45 mm, así mismo la instalación de ganchos reforzado p/sujeción de canaletas para evacuación de aguas pluviales.

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Ing. Yeltsin Davis Fernández Neyra  
CIP. N° 235882  
RESIDENTE DE OBRA

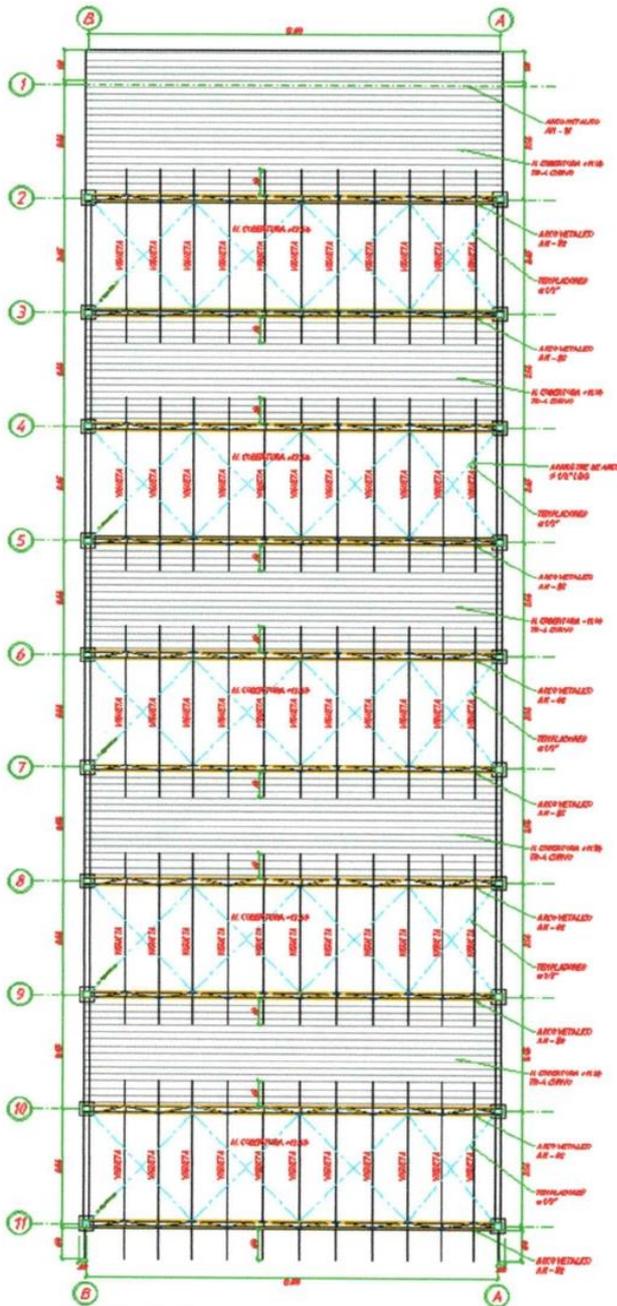
  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE OBRAS  
Ing. Raúl E. Rojas Martínez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. N° 53486



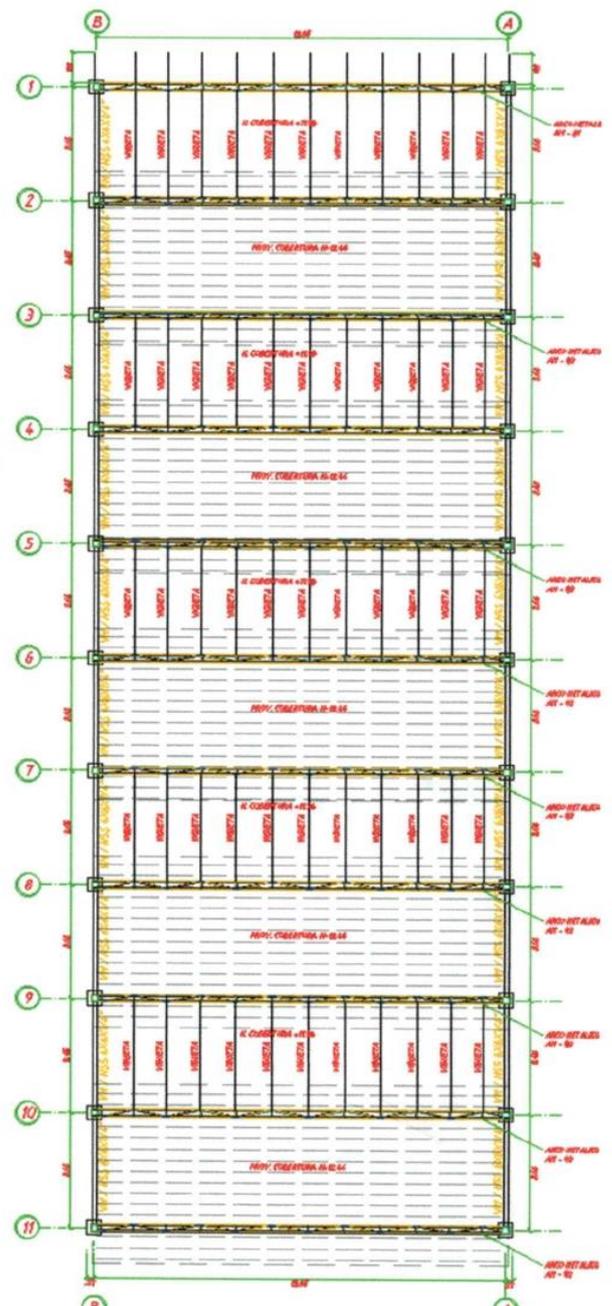
**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



38



PLANTA COBERTURA METALICA N.T.T. +12.46  
S/C=30kg/m2 COBERTURA LIVIANA E:1/75



PLANTA COBERTURA METALICA N.T.T. +11.96  
S/C=30kg/m2 COBERTURA LIVIANA F:1/75

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
Ing. Yeltsin Carlos Fernández Neyra  
C.° 235882  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y ADJUDICACION DE OBRAS  
  
Ing. Raul E. Rojas Martinez  
INSPECTOR DE OBRA  
C.P. N° 53486





**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



38

**DRENAJE PLUVIAL**

Las canaletas pluviales serán de plancha galvanizada LAF de 1.20 x 24m E = 1.45 mm y de acuerdo a las dimensiones y geometría estipulada en los planos. Las canaletas estarán sujetas con soportes de características, especificaciones y dimensiones estipuladas en los planos; estos soportes no estarán separados uno del otro una distancia mayor a 1.00 m y estarán pintadas con base zincromato anticorrosivo y esmalte sintético de 2 capas.

**3.1 ACTIVIDADES**

Resumen de actividades:

- Pintado de estructura metálica en obra con pintura anticorrosiva de los elementos metálicos en dos capas.
- Efectuar la instalación de la Estructura Metálica de columnas, vigas, viguetas, cerchas, colgadores, templadores y cobertura metálica Aluzinc TR-4.
- Realizar instalación de canaleta para aguas pluviales.
- Realizar las correcciones de los defectos, si los hubiera.

**3.2 ASPECTOS GENERALES**

**3.3 FABRICACION:**

La habilitación y fabricación de las estructuras de acero se efectuará en concordancia a lo indicado en la norma E 090 vigente. Se deberá tener en cuenta el ítem 1.3 MATERIALES, debiendo usarse tubos estructurales de acuerdo a la norma ASTM A500, pernos, arandelas y tuercas, pernos de anclaje, etc.

Todo el proceso de fabricación deberá realizarse en las mejores condiciones de calidad tanto de los materiales que conforman la estructura metálica y los consumibles, así mismo en todo el proceso constructivo deberán proveerse condiciones óptimas de infraestructura, equipamiento y seguridad con la finalidad de ejecutar adecuadamente los trabajos y brindar las mejores condiciones al personal y a los procesos de fabricación.

La carpintería metálica será ejecutada por operarios expertos, en un taller ubicado dentro de la obra provisto de las mejores herramientas y equipos para cortar, doblar, soldar, esmerilar arenar, pulir, etc. que aseguren un perfecto acabado de acuerdo a la mejor práctica industrial de actualidad, con encuentros y ensamblajes exactos, todo con los detalles indicados en los planos.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
Ing. Yeltsin Torres Fernández Neyra  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
  
Ing. Raul E. Rojas Martínez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. N° 53488



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



35

**TOLERANCIAS DE FABRICACIÓN**

Las tolerancias dimensionales de los elementos ya fabricados se ajustarán a lo indicado en la Norma ASTM A6, excepto que aquellos miembros que trabajan en compresión no tendrán una desviación en su "derechura" mayor a 1/1000 de su longitud axial entre puntos de soporte lateral.

La variación de la longitud real respecto a su longitud detallada no podrá ser mayor de 1/32" (0.8 mm) para aquellos elementos con ambos extremos preparados para uniones tipo "contacto".

La variación de la longitud real de cualquier otro elemento de la estructura respecto a su longitud detallada no será mayor que 1/16" (1.6 mm) para elementos de 30' (9,144 mm) de longitud y menores, ni mayor que 1/8" (3.2 mm) para elementos de más de 30' (9,144 mm) de longitud.

Las vigas y tijerales detallados sin una contraflecha específica se fabricarán de tal manera que después del montaje, cualquier contraflecha proveniente del laminado ó debida al proceso de fabricación apunte siempre hacia arriba.

Cualquier desviación permisible en el peralte de las vigas puede producir cambios abruptos de peralte en los empalmes. Cualquier diferencia de peralte en juntas empernadas, en tanto se encuentre dentro de las tolerancias permitidas, puede compensarse mediante el uso de planchas de relleno. En el caso de juntas soldadas, el perfil del cordón de soldadura puede ajustarse para compensar la variación de peralte, en tanto la sección y perfil del cordón resultante cumpla los requerimientos de la AWS.

**PROCESO DE CORTE Y ENDEREZADO**

El corte de los materiales podrá hacerse térmicamente (con oxiacetileno) o por medios mecánicos (cizallado, aserrado, etc.). Los elementos una vez cortados deberán quedar libres de rebabas y los bordes deberán aparecer perfectamente rectos.

El corte con oxígeno deberá hacerse con máquina. Los bordes cortados con oxígeno que estarán sujetos a esfuerzo y/o que recibirán soldadura deberán quedar libres de imperfecciones.

No se permitirá imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm). Las imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm) debidas al proceso de corte deberán eliminarse por esmerilado. Todas las esquinas entrantes deberán ser redondeadas con un radio mínimo de 1/2" (12.7 mm) y deberán estar libres de entalladuras.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB-GERENCIA DE OBRAS  
  
Jng. Yeltsin Davis Fernández Neyra  
CIP N° 235882  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS  
  
Ing. Kaul E. Rojas Martínez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. N° 53488



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



39

No se requiere preparación de los bordes de planchas y perfiles que hayan sido cizallados o cortados a gas excepto cuando se indique específicamente en los planos de fabricación.

**PERFORACIONES DE HUECOS**

Todas las perforaciones son efectuadas en el taller previamente al arenado y pintado. Las perforaciones se efectuarán por taladrado, pero también pueden ser punzonadas a un diámetro 1/8" (3.2 mm) menor que el diámetro final y luego terminadas por taladrado.

El diámetro final de los huecos estándares será 1/16" (1.6 mm) mayor que el diámetro del perno que van a alojar y su aspecto será perfectamente circular, libre de rebabas y grietas. Los elementos con perforaciones que no cumplan con estas características serán rechazados.

**Anclajes:**

Los planos muestran los requerimientos arquitectónicos, siendo de responsabilidad del Contratista de proveer la colocación de anclajes y platines que se indican en los planos destinadas a soldar los marcos, así como cualquier otro elemento de sujeción para garantizar la perfecta estabilidad y seguridad de las piezas que se monten.

**Esmerilado:**

Los encuentros hechos con soldadura serán cuidadosamente esmerilados para recuperar una superficie lisa y perfecta en el empalme.

**Arenado:**

En los casos que sean requeridos por la inspección y antes de ser pintadas, las piezas terminadas serán sometidas a un arenado con equipo especial, hasta obtener una superficie absolutamente libre de óxido e impurezas, de apariencia blanco-grisácea tipo "metal blanco".

**Pintura:**

Inmediatamente después del arenado se aplicará base zincromato anticorrosivo y seguidamente de pintura de acabado esmalte sintético, de la clase y en la forma indicada en la especificación.

**Almacenamiento:**

El almacenamiento temporal dentro de la obra deberá realizarse en un sitio seco, protegido del tránsito de personas y equipos, levantando

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Ing. Yeltsin Davis Fernández Neyra  
CIP N° 235882  
RESIDENTE DE OBRA

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
Ing. Raul E. Rojas Martínez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. N° 53488



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



33

las piezas sobre el piso por medio de cuartones de madera, para evitar las consecuencias de eventuales aniegos.

### 3.4 SOLDADURA

Se aplicará lo especificado en el Structural Welding Code Steel, AWS D1.1-2000 de la American Welding Society, es aplicación para estos trabajos; así mismo se debe seguir la Norma E-0.90 del RNE.

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico (SMAW). Los electrodos serán del tipo E6011 para todos los elementos de la estructura metálica y E7018 para componentes soldados que soportan esfuerzos más críticos y elementos con espesores mayores a 3.0 mm. El tipo de electrodo usado es el indicado en los planos del proyecto, y en todos los casos deberá ser metalúrgicamente compatible con el acero que se va a soldar.

Todo el proceso de soldadura deberá ser realizado por soldadores homologados, para cual el postor deberá proponer a soldadores homologados mínimamente en la posición 4G.

La clasificación del tamaño del electrodo, la longitud del arco, el voltaje y el amperaje serán los adecuados para el espesor del material, tipo de canal, posición de la soldadura y otras circunstancias relacionadas con el trabajo. La corriente de soldadura deberá estar dentro del rango recomendado por el fabricante de los electrodos (RNE E -090).

Los electrodos de soldadura que hayan sido removidos de su envase original deberán ser protegidos y almacenados de manera que no afecten las propiedades de soldadura.

Las superficies que servirán de apoyo a la soldadura deberán estar libres de rebabas y otras imperfecciones, la limpieza de los miembros a unirse deben estar limpios interior y exteriormente, se debe sacar pintura, óxido, grasas, tierra en una distancia mínima de 1 pulgada desde el final del chaflán.

Para el caso de soldaduras de filete, la separación entre las partes a soldarse será la mínima posible y en ningún caso excederá de 3/16" (4.8 mm). Para aberturas de 1/16" (1.6 mm) o mayores, el tamaño del cordón será incrementado en el mismo monto.

Las juntas que van a soldarse a tope deberán tener sus bordes mutuamente escuadrados. No se permiten descuadres mayores de 1/32" (0.8 mm) por cada pie (304.8 mm) de junta.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB-GERENCIA DE OBRAS

Jng. Yeltsin Davis Fernández Neyra  
CIP N° 235882  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y REGULACION DE OBRAS

Ing. Raul E. Rojas Martinez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP N° 53488



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



38

El proceso y secuencia de ensamblaje y unión de las partes deberá ser tal que evite distorsiones y minimice esfuerzos de acortamiento. Cuando sea imposible evitar esfuerzos residuales altos en las soldaduras de cierre de una estructura con uniones rígidas, las soldaduras de cierre se harán en los elementos a compresión.

Toda soldadura a bisel de penetración total será hecha manualmente excepto cuando se ejecute con la ayuda de material de apoyo o se suelde en posición horizontal de ambos lados en material de bordes a escuadra de espesor no mayor que 5/16 de pulgada con abertura en la raíz no menor que la mitad del espesor de la menor de las partes soldadas. Las uniones soldadas a bisel deberán terminar en los extremos de manera tal que se asegure su solidez. Las soldaduras expuestas serán alisadas esmerilándolas excepto indicación contraria de la Supervisión.

Todas las uniones requeridas para la fabricación de vigas y viguetas serán de penetración total. El proceso de fabricación y montaje deberá minimizar la cantidad de uniones soldadas en sitio.

Una vez ejecutada la soldadura, deberán eliminarse las partículas sueltas, escoria u óxido procediéndose a la aplicación de una mano de pintura anticorrosivo.

Antes de proceder a soldar, se removerá con cepillo de alambre, toda capa de pintura en las superficies para soldar y adyacentes, se limpiará cuidadosamente toda el área inmediatamente antes de soldar.

Terminada la operación de soldadura, se limpiará el área y se pintará de acuerdo al procedimiento indicado en el acápite de pintura.

**TIPOS DE PRUEBAS**

Las pruebas se realizarán para los siguientes tipos de soldaduras:

- I) **Horizontal.** - Cuando la probeta se encuentra en un plano vertical, el electrodo se aplica lateralmente siguiendo una trayectoria horizontal.
- II) **Vertical.** - Cuando la probeta se encuentra en un plano vertical, el electrodo se aplica lateralmente siguiendo una trayectoria vertical.
- III) **Sobrecabeza.** - La probeta está en el plano horizontal por encima de la cabeza del soldador. El electrodo se aplica por debajo de la junta siguiendo una trayectoria horizontal.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
Ing. Yeltsin Davis Fernández Neyra  
CIP N° 735882  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRAS  
  
Ing. Raul E. Rojas Martínez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP N° 53488



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



Todas estas soldaduras se harán por una sola cara. Sobre cada una de las muestras se realizarán dos ensayos de dobléz a 180° alterando la posición de la raíz de la soldadura.

**INSPECCIÓN Y PRUEBAS**

Se realizará de acuerdo a la Norma E-090 del RNE. Las pruebas se realizarán durante y después de los trabajos de soldadura para asegurar que la mano de obra cumpla con los requisitos de los planos y especificaciones técnicas. Estas se realizarán de acuerdo a los TDR, las mismas que son parte del servicio y serán realizadas a cuenta del contratista por 01 Ing° Metalurgista acreditado.

Se verificará la calidad de la soldadura, mediante las siguientes inspecciones:

➤ **Inspección Visual**

La soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y constantes.

-Los filetes tendrán convexidad entre 1/16" y 1/8" sin fisuras, quemaduras de metal o penetración incompleta.

-Se comprobará la regularidad de la penetración.

La no coincidencia de las planchas o tubos que se suelden a tope, y el desalineamiento de soldaduras longitudinales de tubos no podrá superar en más de 1/4 el espesor de la plancha que se suelda.

En caso de presentarse duda sobre la calidad de cualquier soldadura, se podrá ordenar la prueba de la misma con rayos X, corriendo su costo por parte del Contratista de las Estructura Metálicas.

Para los ensayos de partículas magnéticas y líquidos penetrantes, estos se realizarán de acuerdo con la Norma ASTM E709 y los criterios de aceptación deberán estar de acuerdo con la sección 6, parte 6, parte C de la Norma ANSI/AWS D1.1

Los responsables de la obra (Residente y/o Inspector de Obra) verificarán la calidad de la soldadura. La prueba de soldadura se practicará en puntos tomados al azar en el momento de la ejecución de obra. 01 Ing. Metalurgista

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Ing. Yeltsin Davis Fernández Neyra  
CIP N° 235852  
RESIDENTE DE OBRA

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE OBRAS  
Ing. Raul E. Rojas Martínez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. N° 53488



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



30

El Contratista también deberá tomar pruebas de control de líquidos penetrantes (tipo de ensayo: según color) a las uniones de los siguientes elementos: Anclajes, Cerchas, Correas y Coberturas. Dichas pruebas o ensayos serán anexadas al momento de solicitar el pago por sus servicios.

Todas las pruebas y ensayos estarán a cuenta del contratista.

**RESULTADO DE LAS PRUEBAS**

La soldadura debe estar libre de rajaduras o porosidades, falta de penetración, quemaduras y otros defectos.

Las rajaduras sobre la cara terminada de la soldadura no deberán exceder de 1/32" (0.8 mm) de profundidad.

La prueba de doblez se considera aceptable si en la soldadura ó entre la soldadura y el metal base no se presentan rajaduras que excedan de 1/8" (3.2 mm) en cualquier dirección. Las rajaduras que se originan a lo largo de los bordes de la muestra durante la prueba y que sean menores de no se tomarán en cuenta.

**3.5 ARENADO**

**Preparación de las Superficies**

Para lograr la performance esperada del sistema de pintura es esencial que las superficies a ser pintadas se preparen adecuadamente. Las superficies deberán estar siempre completamente secas y libres de rebabas, derrames de soldadura, escorias, oxidación, escamas sueltas, suciedad, polvo, grasa, aceite y todo otro material extraño antes de la aplicación de la pintura. El grado de preparación de la superficie es el indicado en estas especificaciones.

**Arenado**

La preparación de las superficies de acero, previa a la aplicación de pintura, se efectuará por el procedimiento de "arenado comercial", según norma SSPC-SP-6 del Steel Structures Painting Council (SSPC).

Se denomina "arenado comercial" a la limpieza con chorro abrasivo de la superficie de acero prolongada hasta por lo menos dos tercios del área han quedado libres de toda materia extraña, herrumbre, óxido de laminación y pintura vieja. El resto de la superficie sólo podrá presentar manchas leves, decoloraciones y restos de pintura antigua bien adherida.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB-GERENCIA DE OBRAS  
  
Ing. Yeltsin Davis Fernández Neyra  
CIP N° 235882  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB-GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS  
  
Ing. Raul E. Rojas Martinez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP N° 53488



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



28

La estructura arenada deberá ser inmediatamente pintada de acuerdo a las recomendaciones proporcionadas por el fabricante de la pintura. No podrá quedarse a la intemperie sin pintar, debido a que inmediatamente se inicia el proceso de oxidación como consecuencia de la intemperie o del aire marino, en cuyo caso tendría que volverse a efectuar el procedimiento de arenado.

**Requisitos**

**Arena**

Procedencia: La arena deberá ser de cantera o de río, lavada y seca. No se deberá usar arena de playa.

Composición: Deberá ser 95% cuarzo; el 5% restante podrá ser mica, feldespatos y rocas diversas.

No deberán usarse arenas contaminadas con sustancias orgánicas (calcita, etc.) u oxidantes (salitre, pirita, etc.)

Granulometría: Deberá pasar la malla 26 y ser retenida por la malla 30.

Aspecto: Deberá ser limpia, con color uniforme.

**Aire Comprimido**

- Presión: aproximadamente 689.5 kPa (100 psi), a la salida del compresor.
- Caudal: aproximadamente 0.094 m<sup>3</sup>/s (200 pcm) por cada tobera de arenado.
- Composición: Libre de agua y aceite.
- Reactivo de inspección: se usará "varsol"
- Condiciones ambientales: Humedad relativa no mayor del 85%. Cuando la humedad ambiental sea mayor del 85% no se deberá arenar a la intemperie.

**Planta de Arenado:**

De preferencia todo el proceso de "arenado" deberá hacerse en un ambiente cubierto diseñado para tal fin, con el objeto de garantizar una perfecta ejecución y calidad de este trabajo.

**Equipo Mínimo de Arenado**

- |  |             |
|--|-------------|
| ➤ Compresora de capacidad 350 pcm ó similar                    | 02 Unidades |
| ➤ Tolvas para llenado de arena (5 m <sup>3</sup> de capacidad) | 02 Unidades |
| ➤ Máscaras protectoras   | 02 Unidades |
| ➤ Juego de Repuestos de mangueras para equipos                 | 02 Unidades |

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
-----  
Jng. Yeltsin Davis Fernández Neyra  
CIP N° 225882  
RESIDENTE DE OBRA

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE OBRAS  
-----  
Ing. Raul E. Rojas Martínez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP N° 53486



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



28

**Inspección y Pruebas**

Todos los equipos y materiales utilizados, así como el resultado del trabajo ejecutado bajo esta especificación, estarán sujetos a inspección por la Supervisión. El Contratista deberá corregir todo trabajo y reemplazar todo material que sea encontrado defectuoso.

Para verificar la calidad del arenado, se aplicará el reactivo de inspección a las zonas cuestionadas. Si se observan puntos de corrosión (puede utilizarse una lupa), el arenado no será aceptado y deberá rehacerse.

**3.6 PINTURA**

Todas las superficies recibirán los tipos de pintura y espesores indicados en esta especificación.

La pintura deberá ser aplicada en estricto acuerdo con las instrucciones del fabricante para cada caso.

La preparación de la superficie, imprimado y pintado debe ser realizada antes del ensamblaje o montaje.

La limpieza y parchado de las áreas dañadas y de las áreas soldadas deberá ser hecho en adición al sistema de pintura especificado.

El contratista proveerá un sistema completo y confiable de pintado, contar con el personal experimentado y entrenado en la preparación y aplicación de pintura.

La pintura deberá ser aplicada en superficies secas y en periodos climáticos favorables. No se permitirá la aplicación de la pintura cuando la temperatura ambiental sea menor a -5 °C o cuando la pintura fresca esté sujeta a estropearse por efectos de polvo, lluvia o humo.

Las capas de pintura deberán estar libre de gotas, burbujas, ondas, hundimientos y marcas dejadas por el aplicador o método de aplicación.

Se aplicará una primera capa (o mano) de base Zincromato, el mismo que actuará como inhibidor de corrosión, esta capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil), el mismo que se aplicará con procedimientos mecánicos.

Posteriormente se aplicará dos capas (o manos) de pintura Esmalte Sintético, basada en resina alquídica y libre de plomo, debe retener brillo y color, debe ser resistente a la intemperie, humedad y abrasión, esta segunda aplicación se realizará después de la instalación de la

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
Jng. Yeltsin Davis Fernández Neyra  
C.O.P. N° 235682  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
  
Ing. Raul E. Rojas Martínez  
INSPECTOR DE OBRA  
C.O.P. N° 53486



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



27

parte metálica. Cada capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0mil) y se aplicará con procedimientos mecánicos.

Previamente a la aplicación de la primera capa de pintura, de manera obligatoria se eliminarán restos de grasa, combustible u otros contaminantes mediante el lavado con agua y jabón industrial o solventes; de existir óxidos estos se eliminarán mediante lijado u otro procedimiento.

**Curado**

El grado de curado de las pinturas epóxicas será verificado en base a su resistencia a solventes. Luego de frotada la superficie durante un tiempo dado con el solvente adecuado, la pintura no deberá aflojarse y la prueba se hará raspando con la uña. El tipo de solvente y el tiempo de aplicación estarán en acuerdo con la norma SSPC correspondiente.

**Adherencia y corrosión**

La adherencia del imprimante a la superficie de acero y la adherencia entre capas de aplicación sucesiva y el imprimante después del curado, deberá comprobarse haciendo (con un cuchillo filudo) una incisión en forma de V a través de la pintura.

La adherencia será satisfactoria si la película de pintura no puede "pelarse" con el cuchillo, ni de la superficie de acero ni entre capas sucesivas.

La aplicación de fuerza suficiente para romper la pintura deberá dejar porciones de película fuertemente adheridas a la superficie.

La falla en esta prueba indicará pobre resistencia de adherencia debido a causas tales como retención de solvente, mala preparación de superficies u otros.

Las áreas que muestren estos defectos serán limpiadas de toda la pintura y repintadas siguiendo nuevamente el proceso desde la preparación de la superficie.

**Inspección**

La supervisión tiene el derecho de inspeccionar los trabajos de pintura en todas las etapas y rechazar cualquier trabajo y/o procedimiento que no esté conforme a lo indicado en estas especificaciones.

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Ing. Yeltsin Davis Fernández Neyra  
N° 23862  
RESIDENTE DE OBRA

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRAS  
Ing. Raúl E. Rojas Martínez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP N° 53488



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



25

El trabajo terminado tendrá las tonalidades especificadas y mostrará superficies suaves y parejas. Estará libre de superficies pegajosas luego del secado, fisuras y cuarteamientos, arrugas, depresiones, parches, marcas de brocha o rodillo u otros defectos perjudiciales a la calidad y apariencia de la protección.

Antes de la aceptación final de trabajo de pintura se efectuará una inspección total de las estructuras metálicas.

**Reparación de defectos y de daños**

Cualquier defecto o daño será reparado antes de la aplicación de las capas sucesivas de pintura; de ser necesario las superficies en cuestión deberán ser dejadas libres de pintura.

Las áreas donde la pintura necesite re-aplicarse deberán ser limpiadas dejándolas totalmente libres de grasa, aceite u otro material extraño y deberán estar secas. Las superficies a repararse, para daños localizados menores de 1 m<sup>2</sup>, podrán prepararse usando medios mecánicos.

Luego se aplicarán sucesivamente las capas de pintura necesarias para cumplir con la especificación. Estas capas deberán fusionarse a la capa final de las áreas circundantes.

**Superficies metálicas en contacto con concreto**

Las superficies metálicas que estarán en contacto con concreto deberán ser arenadas al metal blanco, pudiendo tener como protección única el imprimante.

**Sistema alquídico**

Se usará un sistema alquídico aplicado de acuerdo a las recomendaciones del Fabricante y con la siguiente secuencia:

- Limpieza: De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.
- Base alquídico: Una mano de base anticorrosiva aplicada de acuerdo a las instrucciones del Fabricante, con un espesor mínimo de 50 micrones.
- Acabado: Dos manos de esmalte alquídico aplicadas de acuerdo a las instrucciones del Fabricante. El imprimante y una mano de acabado podrán hacerse en taller. La segunda mano deberá aplicarse en sitio, después de haber reparado los daños ocurridos en el transporte y/o en las zonas de soldadura en obra, mediante

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Yeltsin Davis Fernández Neyra  
CIP. N° 235882  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE OBRAS

Ing. Raul E. Rojas Martínez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. N° 53488



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



25

el proceso completo detallado en el numeral 6.4. El espesor total mínimo del acabado será de 75 micrones.

**Equipo mínimo de Inspección**

El Contratista dispondrá como mínimo, en el lugar donde se realice su trabajo, del siguiente equipo básico de inspección para el control de:

Condiciones ambientales  
Termómetro de ambiente  
Termómetro de contacto

Medidor del espesor de pintura  
Elcómetro o medidor de espesor de pinturas

**Equipo Mínimo de Pintura**

- |  |             |
|--|-------------|
| ➤ Pistola Devilbiss JGA o similar              | 04 Unidades |
| ➤ Compresora eléctrica o autopropulsada 150psi | 02 Unidades |
| ➤ Juego de repuestos de mangueras para equipos | 04 Juegos   |

**3.7 MONTAJE**

El contratista que estará a cargo del montaje de las estructuras metálicas deberá efectuar el montaje preservando el orden y la limpieza, contando con todos los equipos de protección personal, equipos mecánicos, herramientas y maquinaria de montaje que aseguren la ejecución del montaje en concordancia con las buenas prácticas de la Ingeniería.

Previo a efectuar las maniobras, obligatoriamente todo el personal que intervendrá deberá contar con los implementos de seguridad (Ley N O 29783 y Norma G-050) que aseguren la correcta ejecución del montaje en concordancia con la norma E.090 del RNE y una correcta práctica en el proceso de montaje, para tal efecto el Contratista deberá tomar en cuenta el CAPITULO 13, FABRICACION, MONTAJE Y CONTROL DE CALIDAD.

Las estructuras y sus elementos de conexión deberán ser almacenados ordenadamente en un ambiente designado para tal fin, que permita un acceso rápido y les dé un grado de protección contra la lluvia, la humedad, el sol y el polvo.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
Ing. Yeksin Davis Fernández Neyra  
CIP N° 235887  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS  
  
Ing. Raul E. Rojas Martinez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. N° 53488



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



23

**Instalación de los pernos de anclaje**

Las tolerancias en su ubicación respecto de lo indicado en los Planos de Montaje no serán mayores que:

- 1/8" entre centros de cualesquiera dos pernos dentro de un grupo de pernos de anclaje.
- 1/4" entre centros de grupos de pernos de anclaje adyacentes.
- 1/2" para el nivel del extremo superior de los pernos de anclaje.

**Instalación de los pernos de la estructura**

Los pernos estarán provistos de tuerca y arandela plana. En aquellas conexiones donde las superficies exteriores de los elementos conectados no son perpendiculares al eje del perno, deberán usarse arandelas biseladas.

La parte roscada del perno no debería estar incluida, preferiblemente, en el plano de corte de los elementos que conectan. Las llaves de tuercas utilizadas para la instalación de los pernos deben ser de las dimensiones precisas para no producir daños en la cabeza o la tuerca de los pernos.

**Tolerancias de montaje**

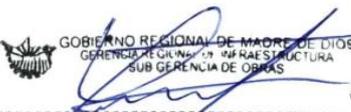
Los elementos verticales de la estructura, o columnas, se consideran aplomados si la desviación de su eje de trabajo respecto a la línea de plomo no excede 1:500.

El nivel de elementos conectados a columnas es considerado aceptable si la distancia desde el punto de trabajo del elemento al nivel superior de empalme de la columna no se desvía más que 3/16" (4.5 mm) ni menos que 5/16" (8.0 mm) que la distancia especificada en los planos.

Cualquier elemento se considerará aplomado, nivelado y alineado si la variación angular de su eje de trabajo respecto al alineamiento indicado en los planos no excede 1:500.

**Soldadura en Obra**

El procedimiento de ejecución de las soldaduras de campo debe ser tal, que se minimicen las deformaciones y distorsiones del elemento que se está soldando. Estos trabajos son de altura para lo cual se proveerá de arnés, montacargas, grúas, andamios, según su caso.

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Inga. Yeltsin Davis Fernández Neyra  
CIP. N° 235882  
RESIDENTE DE OBRA

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LICITACION DE OBRAS  
Ing. Raul E. Rojas Martinez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. N° 53488



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



23

El tamaño de las soldaduras debe ser regular, su apariencia limpia y debe estar libre de grietas, porosidades ni exhibir inadecuada penetración o fusión incompleta. Una vez ejecutada la soldadura, deberán eliminarse las partículas sueltas, escoria u óxido procediéndose a la aplicación de una mano de pintura anticorrosiva.

Antes de proceder a soldar, se removerá con cepillo de alambre, toda capa de pintura en las superficies para soldar y adyacentes, se limpiará cuidadosamente toda el área inmediatamente antes de soldar. Terminada la operación de soldadura, se limpiará el área y se pintará de acuerdo al procedimiento indicado en el acápite de pintura.

**Pintura de Resane**

Una vez que el montaje ha sido concluido, se resanará o se repintará las zonas dañadas de la superficie de pintura. Previamente se eliminarán el polvo, la suciedad o cualquier materia extraña que se haya acumulado durante el período de montaje como resultado de los trabajos y la exposición a la intemperie. Se aplicarán dos (02) manos de pintura de acabado sobre el área dañada consistente en un esmalte alquídico, compatible y de la misma marca de la base.

**Equipo mínimo de Montaje**

➤ Camión Grúa HIAB 06 Ton.	01 Unidades
➤ Camión Baranda de 04 Ton.	01 Unidades
➤ Máquina de soldar de 300 Amp.	04 Unidades
➤ Equipos de corte manual	04 Unidades
➤ Esmeriles eléctricos de 7"	04 Unidades
➤ Sierra vaivén eléctrica	01 Unidades
➤ Tirfor de 3.0 Ton con 50 m de cable	02 Unidades
➤ Tecle Ratchet de 3.0 Ton.	02 Unidades
➤ Torquímetro 150 lb	02 Unidades
➤ Cuerpos de Andamios	20 Unidades

**Seguridad, Limpieza, Orden, Higiene y Medio Ambiente**

Es obligación del Contratista de las Estructuras Metálicas efectuar los trabajos preservando la debida seguridad a las personas, equipos, bienes propios y de terceros y a la propiedad pública, así como manteniendo adecuada limpieza y orden en la ejecución de los mismos, especialmente durante el desarrollo de los trabajos en el sitio de la Obra.

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Ing. Yeltsin Davis Fernández Neyra  
CIP. N° 235882  
RESIDENTE DE OBRA

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
Ing. Raul E. Rojas Martínez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. N° 53488



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



28

Durante la ejecución de los trabajos en Obra, todo el personal del Contratista de las Estructuras Metálicas deberá contar con los implementos de seguridad requeridos para este tipo de trabajos, sin limitación alguna, como por ejemplo cascos, botas con punteras de acero, caretas de soldar, anteojos para esmerilar, arnés de seguridad, cabos, cintas, conos etc.

Igualmente, todas sus herramientas, implementos y equipos deben ser seguros y perfectamente adecuados para estos trabajos, particularmente los andamios, escaleras, pasarelas, equipos de oxicorte, etc. Particular atención merecen los equipos y materiales que puedan derivar en situaciones de incendio o explosión, como, por ejemplo: combustibles y lubricantes, oxígeno, acetileno, acetogen y similares, siendo obligación prioritaria preservarlos y guardarlos correctamente.

Es obligación del Contratista de las Estructuras Metálicas efectuar diariamente la limpieza del área de trabajo a su cargo y mantener los materiales, equipos, implementos, herramientas, etc. en perfecto orden. Periódicamente deberá eliminar los desechos, basuras, retazos y desperdicios que hubiere, para lo cual previamente los debe haber acomodado en un lugar pre-establecido.

La Supervisión tomará la debida nota de lo dispuesto en el presente numeral, dictando las medidas de control y correctivas que fueran necesarias.

**3.8 SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL**

Todo el personal obligatoriamente deberá contar con toda la indumentaria de seguridad necesarios EPPs para cada actividad que se realice, dentro del vestuario mínimo requerido que correrá a cargo del contratista se tienen: cascos de protección, mamelucos, zapatos de seguridad dieléctricos, arnés de protección, correas de seguridad, guantes de cuero, máscaras de protección para soldar y demás necesarios durante la ejecución de los trabajos materia del presente proceso.

Cumplir con la Ley N° 29783 y Norma G-050 del RNE. Adicionalmente durante la operación se debe de cumplir con los siguiente:

- Los equipos de protección personal deben cumplir con normas técnicas peruanas o internacionales de referencia, según el tipo de elemento de protección y de acuerdo a las actividades que se van a ejecutar.

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Ing. Yeltsin Davis Fernández Neyra  
INSPECTOR DE OBRA

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
Ing. Raul E. Rojas Martínez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. N° 53488



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



24

- Los trabajos de alto riesgo estarán supervisados por el contratista mediante los formatos proporcionados por el área usuaria.
- Cuando la empresa se encargue de realizar trabajos en altura, labores de soldadura o de tipo eléctrico deberá asegurar que su personal tenga la capacitación y competencia necesaria; sustentado en certificados y registros de capacitación.
- Además, deberán portar los equipos e indumentaria específica necesaria.
- En caso se utilicen andamios, estos deberán cumplir con la normativa legal vigente y estar bajo la supervisión de personal competente para estos trabajos.
- Asegurar que cualquier derrame (aceites, grasas, combustibles o productos químicos), serán limpiados y destinados de manera adecuada.
- Retirar residuos tales como restos de desmonte, residuos comunes, maleza, polvos, etc. del lugar de trabajo y retirarse dejando todo limpio, en orden y según los términos de su contrato.
- El contratista deberá contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todos sus trabajadores antes de la prestación del servicio y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio.

### 3.9 INSTALACION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS.

La instalación de estructuras metálicas del techo está conformado por columnas, vigas (elementos tubulares de sección uniforme sin soldaduras intermedias) y correas de fierro, los que se ejecutaran de acuerdo a lo estipulado en los planos y especificaciones técnicas, cuyas características de espaciamiento, geometría, dimensiones, distribución de correas, accesorios complementarios, tipo de material a utilizar y otros, deben ceñirse estrictamente a los planos referidos y a las especificaciones técnicas.

### 3.10 TRABAJOS DE INSTALACION DE COBERTURA

Esta referido a trabajos correspondientes a la colocación de las coberturas y accesorios, asegurándose con los dispositivos correspondientes, de acuerdo a lo asignado en los planos y respetando estos, del mismo modo las especificaciones técnicas del fabricante.

#### COBERTURAS

Esta denominación se da a las coberturas livianas que se colocarán sobre los tijerales de metal del techo de las edificaciones, las mismas

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Jng. Yeltsin Davis Fernández Neyra  
CIP. N° 23882  
RESIDENTE DE OBRA

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
Ing. Raul E. Rojas Martínez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. N° 53488



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



29

que irán fijadas sobre un entramado de correas de metal en z, las mismas que se fijarán a las cuerdas superiores de los tijerales de metal a través de pernos.

Para su fijación se debe perforar con taladro eléctrico de baja velocidad o de acción manual, el diámetro de la perforación debe ser de un 50% mayor que el diámetro del accesorio de fijación. Las planchas deben fijarse sobre las correas de metal mediante tornillos con protector plástico capuchón. Todos los elementos de fijación deben ser galvanizados y se ceñirán exactamente a los detalles y medidas indicadas en los planos.

Como piezas complementarias se deberá de utilizar cumbreras articuladas del mismo material de planchas onduladas, las que deben contener dos componentes la superior y la inferior.

**3.11 DRENAJE PLUVIAL**

Esta referido al suministro, elaboración e instalación de canaleta de plancha galvanizada LAF de 1.20 x 24m E = 1.45 mm y de acuerdo a las dimensiones y geometría estipulada en los planos.

Las canaletas estarán sujetas con soportes metálicos reforzados, los cuales no estarán separados uno del otro con una distancia mayor a 1.00 m y estarán pintadas con base zincromato anticorrosivo y esmalte sintético de 2 capas.

**3.12 ACABADOS Y VARIOS**

El contratista deberá dejar las instalaciones y las estructuras de sus trabajos ya terminadas en las mismas condiciones iniciales en las que las encontró. (Resanado, pintado y retoque de las zonas intervenidas)

Eliminación de desmontes incluye limpieza del área de trabajo.

**3.13 CONSUMO DE ENERGÍA**

El consumo de energía correrá a cuenta del contratista quien deberá prever para el inicio de sus actividades la instalación de un medidor temporal extraordinario, el Gobierno Regional de Madre de Dios no compartirá el medidor que es exclusivo para la ejecución de obra.

**3.14 TALLER DE MATERIALES Y TRABAJOS**

El proveedor tendrá que habilitar un taller temporal para proteger materiales y equipos contra la intemperie antes del inicio de sus actividades en coordinación con la Residencia.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
Ing. Yelvis Doris Fernández Neyra  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRAS  
  
Ing. Raul E. Rojas Martínez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIF. N° 53488



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



18

**3.15 SEGUROS**

Todos los seguros necesarios para la prestación del servicio estarán a cargo del proveedor quien asumirá solidariamente sobre daños causados por su prestación en la ejecución del contrato.

**4 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.**

- ASTM A500
- ASTM A792
- Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción (RNE).
- Estructuras Metálicas E.090- RNE

**Plan de trabajo.-** El proveedor deberá establece su Plan de Trabajo en función a la complejidad del servicio a presentar y deberá prever su cumplimiento dentro del plazo planteado en el presente requerimiento.

**Recursos a ser provistos por el Proveedor.-** Deberá contar mano de obra calificada, con implementos de seguridad, herramientas, equipos, maquinarias, repuestos, que le permita garantizar el cumplimiento del servicio adecuadamente.

**Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad.-** La entidad se encargará del suministro de todos los materiales e insumos necesarios que conforman la estructura metálica en su conjunto.

**5 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

- 02 und. Generador Eléctrico con 220 V. como mínimo.
- 04 und. Máquina de soldar de 300 Amperios como mínimo.
- 01 und compresora de aire industrial potencia de motor 2 HP a más.
- 01 und. Roladora de tubos eléctrica y de calamina de acero Aluzinc tipo TR-4.
- 01 und. Grúa para montaje estructuras metálicas.
- 01 Und. Camión Baranda de 04 Ton.
- 04 Und. Equipos de corte manual
- 04 Und. Esmeriles eléctricos de 7"
- 01 Und. Sierra vaivén eléctrica
- 02 Und. Tirfor de 3.0 Ton con 50 m de cable
- 02 Und. Teclé Ratchet de 3.0 Ton.
- 02 Und. Torquímetro 150 lb
- 20 Und Cuerpos de Andamios

**Todos los equipos serán de una antigüedad máxima de 05 años.**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Yeltsin Davis Fernández Neyra  
CIP. N° 236882  
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

Ing. Raul E. Rojas Martinez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. N° 53488



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



17

**ACREDITACIÓN**

- Copia de documentos que sustente la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo estratégico requerido.

**6 EXPERIENCIA DEL POSTOR**

**6.1 Perfil del Proveedor:**

- Proveedor deberá ser del rubro de **Estructuras Metálica** para la atención del servicio de mano de obra fabricación e instalación y/o iguales y/o similares al servicio a atender.

**6.2 Experiencia del Personal Clave**

La experiencia del personal clave para el cumplimiento del servicio deberá ser como mínimo de 02 años de experiencia.

01 año de experiencia mínima en manejo y planificación en Montaje, Izaje de estructuras metálicas.

**7.LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

**7.1 LUGAR:**

El lugar de la prestación será en las instalaciones de la obra, cito en el Jr Contisuyo con Psj Juan S. Villalta Asoc. Provivienda Villa Señor de Torrechayoc, de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata Región Madre de Dios.

**7.2 PLAZO:**

El Plazo del Servicio será de **Sesenta (60)** días calendarios y se inicia a partir del día siguiente de la firma de contrato.

**7.3 RESULTADOS ESPERADOS:**

A la finalización del servicio, es responsabilidad del proveedor entregar el servicio con acabados de buena calidad que garantice la durabilidad a fin de brindar seguridad.

El cumplimiento del servicio no enerva al contratista de la verificación del Residente e Inspector de Obra, posterior del servicio brindado y/o por los defectos y/o vicios ocultos detectados en el periodo de 02 años, por los cuales el contratista se hace responsable de su reposición y levantamiento del mismo en la totalidad.

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Ing. Yeltsin Davis Fernández Neyra  
CIP N° 235882  
RESIDENTE DE OBRA

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
Ing. Raul E. Rojas Martínez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP N° 53488



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



14

**8 GARANTÍA COMERCIAL:**

**8.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL SERVICIO**

El proveedor del servicio deberá ofrecer una garantía comercial no menor a un año contado a partir de la entrega del servicio con una declaración jurada.

**8.2 ALCANCE DE GARANTÍA**

La garantía comercial cubre defectos de fabricación, averías mal funcionamiento, derivados de desperfectos o fallas ajenos a lo normal, no detectables al momento que se otorgo la conformidad.

**8.3 TIEMPO DE REPOSICIÓN POR FALLA**

El servicio contempla el seguimiento y aprobación de cada una estructura, si en el proceso constructivos se encontrara desperfectos deberán ser resueltos en un plazo no mayor a 05 días calendarios.

**9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A Suma Alzada.

**10 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

**10.1 ÁREA RESPONSABLE DE LA MEDIDA DE CONTROL:**

Para el presente servicio el Residente e Inspector de Obra verificaran el adecuado cumplimiento del servicio en el proceso de mano de obra fabricación e instalación.

**11 CONFORMIDAD:**

La conformidad de la entrega será otorgará por el Residente de Obra, Asistente Administrativo e Inspector de Obra. Previo informe del Proveedor del servicio ejecutado y previa verificación técnica del Residente de Obra e Inspector de Obra.

**12 FORMAS DE PAGO:**

El pago único a la culminación del servicio y cuando se tramite la conformidad ante las instancias administrativas del GOREMAD, según su sistema administrativo.

**13 PENALIDADES:**

En caso de existir retrasos se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Yeltsin Davis Fernández Neyra  
CIP. N° 235682  
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRAS

Ing. Raul E. Rojas Martínez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. N° 53488



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB-GERENCIA DE OBRAS**



16

**14 ANEXOS.**

Al presente documento se anexan de manera digital y física los siguientes planos y/o Documentos:

- LAMINA PR-01: PLANTA CIMENTACION – COBERTURA.
- LAMINA PR-02: PLANCHAS BASE PLANTA, DETALLES Y COBERTURA METALICA NIVEL +11.96
- LAMINA PR-03: ELEVACION Y DETALLES DE CERCHAS METALICAS.
- LAMINA PR-04: COBERTURA METALICA NIVEL + 12.46 Y DETALLES CONSTRUCTIVOS.
- LAMINA IS-13: PLANTA GENERAL TECHO – DRENAJE

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Ing. Yeltsin Davis Fernández Neyra  
CIP. N° 235882  
RESIDENTE DE OBRA

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION  
Ing. Raul E. Rojas Martínez  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. N° 53488

- **NOTA: en la ultima pagina se adjunta la absolución de las consultas y observaciones según la Carta N°083-2023-OBRA TORRECHAYOC.**

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 UNID. GENERADOR ELÉCTRICO CON 220V COMO MÍNIMO</li> <li>• 04 UNID. MAQUINA DE SOLDAR DE 300 AMPERIOS COMO MÍNIMO.</li> <li>• 01 UNID. COMPRESORA DE AIRE INDUSTRIAL POTENCIA DE MOTOR 2HP A MAS</li> <li>• 01 UNID. ROLADORA DE TUBOS ELÉCTRICA Y DE CALAMINA DE ACERO ALUZINC TIPO TR - 4.</li> <li>• 01 UNID. CAMIÓN BARANDA DE 04 TON.</li> <li>• 04 UNID. EQUIPOS DE CORTE MANUAL</li> <li>• 04 UNID. ESMERILES ELÉCTRICOS DE 7"</li> <li>• 01 UNID. SIERRA VAIVEN ELÉCTRICA</li> <li>• 02 UNID. TIRFOR DE 3.0 TON. CON 50M DE CABLE.</li> <li>• 02 UNID. TECLE RACHET DE 3.0 TON.</li> <li>• 02 UNID. TORQUÍMETRO 150LB</li> </ul> <p>PARA INSTALACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 UNID. CUERPOS DE ANDAMIO.</li> <li>• 01 UNID. GRUA PARA MONTAJE ESTRUCTURAS METÁLICAS 06 TON.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 Técnicos en soldadura homologados 4G.</li> <li>• 02 Técnicos en soldadura homologados 3G.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado académico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la experiencia efectiva mínima de 02 años en soldadura en general.</li> <li>• 01 año de experiencia mínima en soldadura en estructuras de techos metálicos.</li> </ul> <p><u><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></u></p>

# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

## Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD/OEC-2 - BASES INTEGRADAS

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/74,950.00(SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/18,737.50 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS DE CONSTRUCCION, INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan</p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

### Madre de Dios Capital de la biodiversidad

#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD/OEC-2 – BASES INTEGRADAS

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCATAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

*Madre de Dios Capital de la biodiversidad*

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD/OEC-2 – BASES INTEGRADAS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD-OEC-2.**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

## Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD/OEC-2 - BASES INTEGRADAS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD-OEC-2.**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.

## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

### *Madre de Dios Capital de la biodiversidad*

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD/OEC-2 – **BASES INTEGRADAS**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**

*Madre de Dios Capital de la biodiversidad*

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD/OEC-2 - **BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD-OEC-2.**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD-OEC-2.**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD-OEC-2.**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD-OEC-2.

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**

*Madre de Dios Capital de la biodiversidad*

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD/OEC-2 - **BASES INTEGRADAS**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD-OEC-2.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD-OEC-2.**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 051-2023-GOREMAD/OEC-2 - BASES INTEGRADAS

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD-OEC-2.**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**

*Madre de Dios Capital de la biodiversidad*

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 051-2023-GOREMAD/OEC-2 - **BASES INTEGRADAS**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD-OEC-2.**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD-OEC-2.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD-OEC-2.**

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD-OEC-2.**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 069-2023-GOREMAD-OEC-2.**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



GOBIERNO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL  
DE  
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

OBRA  
TORRECHAYOC



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado 22 de setiembre del 2023.

**CARTA N°083-2023-OBRA TORRECHAYOC**

SR

MARIO MAMANI AROSQUIPA

**MEMORANDO N°871-2023-GOREMAD AS-SM-69-2023-GOREMAD/OEC-2.**

ASUNTO: ABSOLUCION DE CONSLUTAS DE AS-SM-69-2023-GOREMAD/OE-2

Ref: Carta N°002-2023-GOREMAD/ORA-OAYSA/OEC

Es grato dirigirme a usted, y a la vez remitirle lo siguiente con relación al documento de la referencia, sobre absolución de las observaciones formuladas por los postores; GRUPO EMPRESARIAL NORIEGA Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, RODRIGO CALLO NELSON y EDIFICA ASESORÍA GENERAL C&V SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, consultas y observaciones referentes a las especificaciones técnicas.

- Se adjunta la Absolución de consultas en físico y digital.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Yeltsin Davis Fernandez Neyra  
CIP. N° 235482  
RESIDENTE DE OBRA

*[Handwritten signature]*  
22/09/23

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
 Nomenclatura : AS-SM-69-2023-GOREMAD/0EC-2  
 Nro. de convocatoria : 2  
 Objeto de contratación : Servicio  
 Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURA PARA TECHO PARA LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N°421 DE LA ASOC. PROVINCIA VILLA SEÑOR DE TORRECHAYOC DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA REGION MADRE DE DIOS  
 Número de Contratación : REGIÓN MADRE DE DIOS-2023-1263

Nro. Ord	RUC/Código en	Nombre o Razón Social	Tipo Formulació n	Sección	Numeral	Literal	Página	Artículo y norma que se vulnera	Fecha y Hora de Envío.	Fecha y Hora de registro.	Estado del Registro.	Observación	Artículo y norma que se vulnera	Fecha y Hora de Envío.	Fecha y Hora de registro.	Observación
1	20605351655	GRUPO EMPRESARIAL INDEGUA Y CONSULTAS GENERALES E.I.R.L.	Consulta	Especifico	3.2	3	50	B.3.1. FORMACION ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE B.3.1.1. FORMACION ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE DE ESTE PROCESO PARECEN DIRECCIONADOS PARA PROVEEDORES ESPECIFICOS. POR LO TANTO ESTAS OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS SE REMITIRAN A LA O.C.I. OSCE Y CONTRALORIA PARA ASI LLEVAR EL PROCESO DE FORMA TRANSPARENTE QUE ASI PUEDA CORREGIR LOS ERRORES. QUE PARA EL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA CONFECCION DE ESTRUCTURA METALICA INCLUYE COLUMNAS METALICAS VIGAS METALICAS CERCHAS METALICAS COBERTURA METALICA DE ACERO ZINCALUM TR4 SE OBSERVA QUE ES INCONGRUENTE Y ABSURDAMENTE PEDIR COMO REQUISITO LOS 6 TECNICOS SOLDADORES HOMOLOGADOS 4G. SE SOLICITA CONSIDERAR LO SIGUIENTE: 1) RESPONSABLE TECNICO 2) SOLDADOR HOMOLOGADO 4G - OPERARIOS 3) SOLDADOR EN MECANICA DE PRODUCCION O SOLDADURA CONTAR CON DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA EN DOS (2) TECNICO EN MECANICA DE PRODUCCION O SOLDADURA EN TRABAJOS DE ESTRUCTURA METALICA EN OPERARIO EN MONTAJE DE COBERTURA METALICA. SOLDADURA EN TRABAJOS DE ESTRUCTURA METALICA EN GENERAL. 4) SOLDADOR HOMOLOGADO 3G 5) SOLDADOR EN MECANICA DE PRODUCCION O SOLDADURA. CONTAR CON DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA EN FABRICACION DE TUBOS Y SOLDADURA EN TRABAJOS DE ESTRUCTURA METALICA EN GENERAL. 6) SOLDADOR HOMOLOGADO 3G - OPERARIO PINTOR 7) TECNICO EN MECANICA DE PRODUCCION O SOLDADURA CONTAR CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA MINIMA EN TRABAJOS DE EJECUCION DE SERVICIOS DE PINTOR DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE TECHOS O COBERTURAS. SERVICIO DE FABRICACION O CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS. OBSERVACION N°1 EN LAS BASES EN EL NUMERAL 3.5 ARENADO. PREPARACION DE LOS SUPERFICIES. ARENADO DICE PARA LOGRAR LA PERFORMANCE ESPERADA DEL SISTEMA DE PINTURA ES ESENCIAL QUE LAS SUPERFICIES A SER PINTADAS SE PREPAREN ADECUADAMENTE. LAS SUPERFICIES DEBERAN ESTAR LIMPIAS SIN OXIDACION, POLVO Y LIBRES DE REBASAS, DERRAMES DE SOLDADURA, ESCORIA, SUCIEDAD, SUCIEDAD, POLVO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE. LERVAL ENTRARON ANTES DE LA APLICACION DE LA PINTURA. EL GRADO DE PREPARACION A REALIZAR ES SERVICIOS DE MANO DE OBRA. EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO NO EXISTE ESTE SERVICIO DE LIMPIEZA CON SISTEMA DE ARENADO POR MOTIVO QUE LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA LA COBERTURA SON NUEVAS (NO GUARDADOS POR MUCHO TIEMPO EN LOS ALMACENES) EL SISTEMA DE LIMPIEZA CON ARENADO EL COSTO ES MUY ELEVADO EL CUAL ELEVARIA MI COSTO. ES POR LO QUE SOLICITO QUE LAS ESTRUCTURAS SEAN LIMPIADAS. LAVADAS MANUALMENTE YA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL. ASI MISMO ESTO GENERARIA QUE MAS PROVEEDORES PARTICIPEN Y NO DIRECCIONANDO A UN PROVEEDOR.	2023-09-21 11:05:07.0	2023-09-21 11:04:55.0	Enviado	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SECRETARIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS Ing. Yelsin Davis Fernández Neyra RESIDENTE DE OBRA CIP N° 235882	Se acoge parcialmente la consulta, los requisitos de calificación para la formación académica será la siguiente: - 02 Técnicos en soldadura homologados 4G. - 02 Técnicos en soldadura homologados 3G. Para la acreditación de la experiencia será de la siguiente manera: - la experiencia efectiva mínima de 02 años en soldadura en general. - 01 año de experiencia mínima en soldadura en estructuras de techos metálicos.			
2	10703561352	RODRIGO CALLO NELSON	Observación	General	3.5	3.5	35	OBSERVACION N°1 EN LAS BASES EN EL NUMERAL 3.5 ARENADO. PREPARACION DE LOS SUPERFICIES. ARENADO DICE PARA LOGRAR LA PERFORMANCE ESPERADA DEL SISTEMA DE PINTURA ES ESENCIAL QUE LAS SUPERFICIES A SER PINTADAS SE PREPAREN ADECUADAMENTE. LAS SUPERFICIES DEBERAN ESTAR LIMPIAS SIN OXIDACION, POLVO Y LIBRES DE REBASAS, DERRAMES DE SOLDADURA, ESCORIA, SUCIEDAD, SUCIEDAD, POLVO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE. LERVAL ENTRARON ANTES DE LA APLICACION DE LA PINTURA. EL GRADO DE PREPARACION A REALIZAR ES SERVICIOS DE MANO DE OBRA. EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO NO EXISTE ESTE SERVICIO DE LIMPIEZA CON SISTEMA DE ARENADO POR MOTIVO QUE LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA LA COBERTURA SON NUEVAS (NO GUARDADOS POR MUCHO TIEMPO EN LOS ALMACENES) EL SISTEMA DE LIMPIEZA CON ARENADO EL COSTO ES MUY ELEVADO EL CUAL ELEVARIA MI COSTO. ES POR LO QUE SOLICITO QUE LAS ESTRUCTURAS SEAN LIMPIADAS. LAVADAS MANUALMENTE YA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL. ASI MISMO ESTO GENERARIA QUE MAS PROVEEDORES PARTICIPEN Y NO DIRECCIONANDO A UN PROVEEDOR.	2023-09-21 22:48:38.0	2023-09-21 22:43:44.0	Enviado	Ing. Yelsin Davis Fernández Neyra RESIDENTE DE OBRA CIP N° 235882	Nose acoge la observación, dado que la preparación de las superficies metálicas mediante el arenado, está especificado en el expediente técnico.			
3	10703561352	RODRIGO CALLO NELSON	Observación	General	3.13	3.13	45	OBSERVACION N°2 EN LAS BASES EN EL NUMERAL 3.13 CONSUMO DE ENERGIA Y NUMERIA 3.14 TALLER DE MATERIALES Y TRABAJOS SOLICITO QUE EL COMITÉ DE SELECCION MODIFIQUE ESTA SECCION Y QUE LA PREPARACION Y CONFECCION PARA EL TECHO SEA EN EL TALLER DEL CONTRATISTA, POR QUE LA INSTALACION DE ELECTRO SUS ESTE DE UN MEDIDOR TEMPORAL DEMORA Y CORREMO EL RIESGO DE NO CUMPLIR EN EL PLAZO ESTABLECIDO. PARA EL MONTAJE FACILITARIA LA ENTIDAD EL SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA.	2023-09-21 22:48:38.0	2023-09-21 22:44:56.0	Enviado	Se acoge la observación; el proveedor fabricara las estructuras en su taller para luego trasladar estas estructuras a obra para su colocación. El Gobierno Regional de Madre de Dios visitará el taller del proveedor del servicio sin previo aviso alguno cuando lo determine.				
4	10703561352	RODRIGO CALLO NELSON	Observación	General	3.2	3.2	50	OBSERVACION N°3 EN LAS BASES EN EL NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION. B) CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL. B.3) CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.3.1) FORMACION ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE DE ESTE PROCESO PARECEN DIRECCIONADOS PARA PROVEEDORES ESPECIFICOS. POR LO TANTO ESTAS OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS SE REMITIRAN A LA O.C.I. OSCE Y CONTRALORIA PARA ASI LLEVAR EL PROCESO DE FORMA TRANSPARENTE QUE ASI PUEDA CORREGIR LOS ERRORES. PARA ESTE TIPO DE TRABAJOS SE NECESITAN TECNICOS EN MECANICA DE PRODUCCION, TECNICO EN SOLDADURA HOMOLOGADO 4G. QUIENES LABORARAN Y DIRIGIRAN EL SERVICIO DE CONSTRUCCION Y MONTAJE. SOLICITO QUE EL COMITÉ DE SELECCION MODIFIQUE LAS BASES PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES.	2023-09-21 22:48:38.0	2023-09-21 22:45:46.0	Enviado	Se acoge parcialmente la observación, los requisitos de calificación para la formación académica será la siguiente: - 02 Técnicos en soldadura homologados 4G. - 02 Técnicos en soldadura homologados 3G.				
5	10703561352	RODRIGO CALLO NELSON	Observación	General	3.2	b.4	50	OBSERVACION N°4 EN LAS BASES EN EL NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION. B) CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL. B.4) CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.3.1) FORMACION ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE DE ESTE PROCESO PARECEN DIRECCIONADOS PARA PROVEEDORES ESPECIFICOS. POR LO TANTO ESTAS OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS SE REMITIRAN A LA O.C.I. OSCE Y CONTRALORIA PARA ASI LLEVAR EL PROCESO DE FORMA TRANSPARENTE QUE ASI PUEDA CORREGIR LOS ERRORES. LA EXPERIENCIA EFECTIVA MINIMA EN MANEJO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA ESTE TIPO DE TRABAJOS SE NECESITAN TECNICOS EN MECANICA DE PRODUCCION, TECNICO EN SOLDADURA HOMOLOGADO 4G. QUIENES LABORARAN Y DIRIGIRAN EL SERVICIO DE CONSTRUCCION Y MONTAJE. SOLICITO QUE EL COMITÉ DE SELECCION MODIFIQUE LAS BASES PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES.	2023-09-21 22:48:38.0	2023-09-21 22:46:57.0	Enviado	se acoge parcialmente la observación y para la calificación será de la siguiente manera: - la experiencia efectiva mínima de 02 años en soldadura en general. - 01 año de experiencia mínima en soldadura en estructuras de techos metálicos.				
6	10703561352	RODRIGO CALLO NELSON	Observación	General	3.2	b.1	50	OBSERVACION N°5 EN EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SOLICITA UN CAMION DE BARANDA. SOLICITO QUE SE SUPRIMA ESTA POR QUE LOS MATERIALES SE PUEDE TRASLADAR EN EL CAMION GRUA.	2023-09-21 22:48:38.0	2023-09-21 22:47:39.0	Enviado	No se acoge la observación por que sera necesario para el traslado de los materiales.				
7	10703561352	RODRIGO CALLO NELSON	Consulta	Especifico	3.2	b.1	50	CONSULTA N°1 EN EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SOLICITA UN CAMION DE BARANDA. SOLICITO QUE SE SUPRIMA ESTA POR QUE LOS MATERIALES SE PUEDE TRASLADAR EN EL CAMION GRUA.	2023-09-21 22:48:38.0	2023-09-21 22:46:26.0	Enviado	Se acoge parcialmente la consulta y se aclara que el proveedor del servicio podrá rotar los diferentes elementos metálicos, así como la calamina de acero aluzinc tipo TR-4 en un taller que previamente sea verificado y aprobado por el GOREMAD.				

8	20090324624	EDIFICA ASESORIA GENERAL CAV SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Observación	Específico	3.5	36	SOLICITO QUE LAS ESTRUCTURAS SEAN LAVADAS MANUALMENTE YA QUE OFRECE LA LIMPIEZA DE LOS TUBOS DONDE NO DEJARA RASTROS DE REBABAS, DERRAMES DE SOLDADURA, ESCORIAS, OXIDACION, ESCAMAS SUELTAS, SUCIEDAD, POLVO, GRASA, ACEITE Y TODO OTRO MATERIAL EXTRAÑO, ADEMAS EN LA QUE ZONA NO SE CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL AREMADO, TAMBIEN IMPLICA QUE HAYA MAS POSTULANTES AL PROCESO.	Artículo 2 literal a) y e) de la ley 30225	2023-09-21 23:06:49.0	2023-09-21 22:55:28.0	Enviado	Nose acoge la observacion, dado que la preparacion de las superficies metalicas mediante el arenado, está especificado en el expediente tecnico.
9	20090324624	EDIFICA ASESORIA GENERAL CAV SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Observación	Específico	3.2	51	FORMACION ACADÉMICA INDICAN QUE SE REQUIERE 06 TÉCNICOS EN MECÁNICA DE PRODUCCIÓN, TÉCNICO EN SOLDADURA HOMOLOGADO 4G, EL CUAL SOLICITO QUE SE MODIFICADO A 02 TÉCNICOS EN MECÁNICA DE PRODUCCIÓN, TÉCNICO EN SOLDADURA HOMOLOGADO 4G, PARA HAYA MAS POSTULANTES AL SERVICIO.	Artículo 2 literal a) y e) de la ley 30225	2023-09-21 23:06:49.0	2023-09-21 23:01:18.0	Enviado	Se acoge parcialmente la observacion, los requisitos de calificacion para la formacion academica será la siguiente: - 02 Técnicos en soldadura homologados 4G. - 02 Técnicos en soldadura homologados 3G.
10	20090324624	EDIFICA ASESORIA GENERAL CAV SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Observación	Específico	3.2	51	SE HACE ALUCION A QUE LAS CALAMINAS DE ACERO ALUZNIC TIPO TR-4 ESTAN DE FORMA RECTA Y NO CURVA, PARA LO CUAL SE NECESITARIA MAQUINARIA ESPECIAL PARA PODER ROLAR LAS MISMAS, DICHA MAQUINA SOLO DISPONIBLE EN LAS MISMAS FABRICAS EN LA REGION QUE VENDEN ESTOS PRODUCTOS, POR LO QUE SE SOLICITA QUE SE REVISAR EL EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO EN LA PLAN DE TUBOS ELECTRICIA Y DE CALAMINA DE ACERO TIPO TR-4, PARA ASEGURAR LA PARTICIPACION DE MAS POSTORES.	Artículo 2 literal a) y e) de la ley 30225	2023-09-21 23:06:49.0	2023-09-21 23:06:37.0	Enviado	No se acoge la observacion, sin embargo se aclara que el proveedor del servicio podria rolar los diferentes elementos metalicos, asi como la calamina de acero aluznic tipo TR-4 en un taller que previamente sea verificado y aprobado por el GOREMAD.


**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS


**Ing. Yelisin Davis Fernández Neyra**  
 CIP N° 235882  
 RESIDENTE DE OBRA


**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS


**Ing. Raul Rojas Martinez**  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP N° 53488